

NORMAS DE LOS LOCALES DE ENSAYO MUSICAL DEL DISTRITO DE MORATALAZ

El objeto de las presentes normas es regular la gestión, funcionamiento y el uso de las salas de ensayo para favorecer un mejor servicio a todas las personas que la utilicen, así como el óptimo aprovechamiento de las instalaciones.

1.- El horario de apertura será:

- Jueves: de 17 a 22 horas
- Viernes: de 17 a 23 horas
- Sábado: de 10 a 14 horas y de 17 a 23 horas
- Domingo: de 10 a 14 horas

2.- En la solicitud se podrá marcar un máximo de 3 días y de 4 horas semanales por grupo.

3.- El uso de las salas será de uso exclusivo para los ensayos solicitados en la ficha de inscripción. Las solicitudes se presentarán:

- A través de la Oficina de Atención al Ciudadano del Distrito de Moratalaz (C/ Fuente Carrantona, nº 8) o en cualquier Oficina Municipal del Municipio de Madrid en el siguiente horario: lunes a jueves de 8:30 h a 17:00 h y viernes de 8:30 h a 14:00 h.
- A través del Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>

4.- En el caso de ser personas menores de edad, el PADRE/MADRE O TUTOR/A DEL MENOR deberá rellenar el ANEXO AUTORIZACIÓN MENORES DE EDAD para que el menor pueda participar en los ensayos desarrollados en la Sala cedida al efecto por el Distrito de Moratalaz al Grupo/solista.

5.- El solicitante deberá ser una de las personas empadronadas en el distrito. Tendrán prioridad los grupos que tengan un mayor número de componentes con edades comprendidas entre 14 y 35 años.

6.- Para realizar la petición de la sala será necesario entregar junto con la solicitud, Fotocopia del DNI o equivalente de todos los componentes del grupo.

7.- Cada grupo nombrará un responsable, al que se dirigirá en caso necesario el dinamizador.

8.- Los ensayos no estarán abiertos al público, por lo que sólo podrán entrar las personas pertenecientes al grupo y un máximo de cinco acompañantes y/o colaboradores debidamente acreditados.

9.- Todos los componentes de cada grupo deberán presentar el D.N.I para poder acceder a la sala, y siempre que el personal del centro se lo solicite, debiendo notificar por escrito los cambios en los integrantes del grupo.

- 10.- No se cederán las salas para actividades formativas con o sin contraprestación económica.
- 11.- No está permitido el uso de las salas para el desarrollo de actividades con contraprestación económica.
- 12.- En el interior de las salas no está permitido introducir comida o bebida.
- 13.-Las paredes, suelos, techos y elementos de la sala, son elementos acústicos y por lo tanto está prohibido clavar, atornillar, taladrar y manipular de cualquier modo dichos elementos.
- 14.-Las puertas de las salas de ensayo deben quedar cerradas durante su uso y una vez finalizado el mismo.
- 15.-Al final de la jornada de ensayo la sala deberá quedar lo más recogida posible para facilitar la limpieza.
- 16.- Las averías o desperfectos ocasionados por mal uso de las instalaciones correrán a cargo del solista o grupo musical.
- 17.- En caso de suspender los ensayos, se deberá avisar al dinamizador, para mejor gestión de las salas.
- 18.- El último día de ensayos las salas deberán quedar en las mismas condiciones en las que se encontraron.
- 19.- La Junta Municipal del Distrito y el dinamizador de las salas no se hacen responsables de los daños que pudieran sufrir el material u objetos que los grupos dejen en las salas durante la cesión de las mismas o al finalizar ésta.
- 20.- La firma de las presentes normas supone la aceptación de éstas. Su incumplimiento derivará en la suspensión del uso de las instalaciones.